

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 206/2019

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por implantación y ejercicio de actividades económicas, según el siguiente detalle:

-El artículo 6, Cuota tributaria, queda sin contenido.

-El artículo 7, Exenciones y bonificaciones, queda redactado de la siguiente forma: "Estarán exentos de esta Tasa la implantación y ejercicio de cualquier actividad económica dentro del término

municipal".

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 24 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.